

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XCV ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 20 DE ABRIL DE 1970

|| NUM. 

## Poder Ejecutivo

### Educación Pública

Continúa el Acuerdo N° 3454

*Primer Curso Diversificado de Educación Normal*

Idioma Nacional, Profesoras Normandina Aguilar, Amanda Alvarez y Aura Enoe Cáliz.

Matemáticas, Profesoras Normandina Aguilar, Amanda Alvarez y Aura Enoe Cáliz.

Ciencias Físicas y Químicas, Profesores Miguel Angel Roque, Mary M. de Ayes y C. Ulises Cruz.

Historia de Honduras y Centro América, Profesoras Melba de Hernández, Emma de Suárez y Mary de Ayes.

Enseñanza Agropecuaria, Profes. Ulises Miralda, Sonia García Antonia de Bracamonte.

Pedagogía General y Didáctica, Profesores Rosemary de Díaz, Emilia de Cardona y Antonia de Bracamonte.

Psicología General, Profesora Aura Enoe Cáliz, Licenciado Raúl Ramos y Profesor C. Ulises Cruz.

Biología, Doctor Oscar Ayes Cerna, Profesores Guillermo Ayes Miguel Angel Roque.

Artes Industriales (V.), Profesores Guillermo Ayes Mejía, Jacobo Murillo Lara y Bachiller Alejandro Sarmiento.

Educación para el Hogar (S.), Profesoras Silvia de Orellana, Consuelo de Roque y Blanca de Osorio.

Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y Centro América, Licenciados Santiago Montes, José María Alonzo y Carlos Galindo.

*Segundo Curso*

Idioma Nacional, Profesoras Dalila Montes, Mary de Ayes y Blanca de Osorio.

Matemáticas, Profesor Miguel Angel Roque, Perito Mercantil León Rivera P. y Bachiller Malcolm D. Sánchez.

Ciencias Físicas y Químicas, Profesores Ulises Miralda O., Rosa Carlota Fernández y C. Ulises Cruz.

## CONTENIDO

EDUCACION PUBLICA  
Acuerdo N° 3454  
Octubre de 1966.

### Avisos

Historia de la Cultura, Licenciados Carlos Galindo, José María Alonzo y Raimundo Orellana.

Enseñanza Agropecuaria, Profas. Beatriz de Matute, Paz Medina y Bachiller Alejandro Sarmiento.

Sociología General y de la Educación, Licenciado José María Alonzo, Profesora Aura Enoe Cáliz y Licenciado Raimundo Orellana.

Psicología Educativa, Licenciados José María Alonzo, Antonia de Anderson y Profesor C. Ulises Cruz.

Preparación de Material Didáctico, Profesores Zoila de Bertrand, Emilia de Cardona y Beatriz de Matute.

Didáctica Especial de Matemáticas y Ciencias Naturales, Profesoras Rosemary de Díaz, Blanca de Osorio y Rosa C. Fernández.

Didáctica Especial de Idioma Nacional y Estudios Sociales, Profesoras Aura Enoe Cáliz, Georgina de Henríquez y Rosemary de Díaz.

Educación Musical y Didáctica Especial, Profesoras Blanca de Rojas, María C. Murillo y Aura Enoe Cáliz.

Dibujo y Modelado y Didáctica Especial, Profesoras Amanda Alvarez, Sonia García y Beatriz de Matute.

Educación Física y Didáctica Especial, Profesoras Zoila de Bertrand, Amparo de Cerrato y Consuelo de Roque.

### Tercer Curso

Legislación, Organización, Administración e Higiene Escolares, Profesoras Antonia de Bracamonte, Ofelia de Zavala y Gloria de Lobo.

Historia de la Educación, Profesoras Emilia de Cardona, Amanda Alvarez y Antonia de Anderson.

Evaluación y Estadística Escolares, Profesores María Cristina Murillo, Rosa Carlota Fernández y Rosemary de Díaz.

Educación para el Desarrollo de la Comunidad, Profesoras Martha Lilia de

Sánchez, Aura Enoe Cáliz y Antonia de Bracamonte.

Didáctica Especial de Matemáticas y Ciencias Naturales, Profesoras Normandina Aguilar, Amanda Alvarez y Rosa G. Fernández.

Didáctica Especial de Idioma Nacional y Estudios Sociales, Profesoras Aura Enoe Cáliz, Antonia de Bracamonte y Rosemary de Díaz.

Práctica Pedagógica y Preparación de Material Didáctico, Profesoras Emma de Suárez, Emilia de Cardona y Aura Enoe Cáliz.

*Primer Curso Diversificado de Educación Secundaria*

Idioma Nacional, Bachiller María Cerna de Ayes, Licenciado Abraham Henríquez y Profesora Aura Enoe Cáliz.

Inglés, Profesora Alejandrina Ayes, don Armando Bracamonte y Profesora Antonia Medina.

Matemáticas, Profesora Dalila Montes, Perito Mercantil León Rivera y Bachiller Malcolm D. Sánchez.

Historia de Honduras y Centro América, Licenciados Carlos Galindo, Raimundo Orellana y Profesora Ofelia de Zavala.

Biología, Profesores Florinda de Zelaya, Miguel Angel Roque y Doctor Oscar Ayes Cerna.

Física, Doctor Oscar Ayes Cerna, Bachiller Malcolm D. Sánchez y Profesor C. Ulises Cruz.

Química, Doctor Oscar Ayes Cerna, Profesores Miguel Angel Roque y Rosa C. Fernández.

Filosofía, Licenciados José María Alonzo, Raimundo Orellana y Santiago Montes.

Sociología, Profesora Emma de Suárez, Licenciados Raimundo Orellana y José María Alonzo.

Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y Centro América, Licenciados Santiago Montes, Abraham Henríquez y Carlos Galindo Méndez.

Introducción a la Economía Política, Licenciados Santiago Montes, Carlos Galindo y Abraham Henríquez.

Pasa a la página N° 8

# AVISOS

## REMA TE

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia pública que se celebrará en este Juzgado, el día jueves treinta de abril del año en curso, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Una casa de dos pisos, situada en el barrio La Plazuela de esta capital, compuesta la planta baja de dos piezas y un pasadizo hacia la calle, comedor, cocina y servicios sanitarios en el interior; y la planta alta de tres dormitorios y servicios sanitarios; inmueble que se encuentra ubicado, en un solar que mide, trece varas, quince pulgadas de Norte a Sur, por trece y media varas de Este a Oeste, con los límites siguientes: Al Norte,

con propiedad de Micaela Barahona y hermanos, pared medianera de por medio; al Sur y Este, propiedad de José Gómez, hoy de Coronado García; y, al Oeste, con propiedad de doña Rosa Gálvez de Palma, callejón de por medio. Este inmueble está inscrito a favor de la señorita Elvia Mendoza Abate, con el Número 109, Folios 398 al 399 del Tomo 159 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento; y se rematará para hacer efectivo el pago de cantidad de Lempiras que la señorita Elvia Mendoza Abate, es en deberle al señor José Mejía. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dicho inmueble, el cual fue fijado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Veintiséis Mil Lempiras. —Tegucigalpa, D. C., 1º de abril de 1970.

Br. J. Benjamín Cruz,  
Secretario.

Del 3 al 27 A. 70.

## TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Islas de la Bahía, al público en general, hace saber: que con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se presentó a este Juzgado el señor Carden Crarey Powery, mayor de edad, casado, originario y vecino de Guanaja en este departamento, solicitando título supletorio sobre los siguientes inmuebles: a) Un lote de terreno que mide y limita así: Norte, doscientos setenta (270) metros con propiedad de Harry Carter; Sur, doscientos veinte (220) metros, propiedad de Gertrudis vda. de Valladares; Este, ciento veinticinco (125) metros, con propiedad de Buster McLaughlin; y al Oeste, cien (100) metros, con propiedad de Harry Carter. Que dicho solar lo tiene cultivado con árboles frutales, tales como mangos, aguacates, cocos, ciruelos y limoneros, y en el mismo ha edificado una casa para habitación forro de madera de pino, techo de zinc, piso de madera de veinte (20) por veintiséis (26) pies. Valorando casa y solar en la cantidad de cinco mil seiscientos lempiras (L 5.600.00). El terreno descrito lo ha usado el solicitante por mas de cincuenta y cinco (55) años consecutivos; b) Otro lote de terreno que mide y limita así: Norte, seiscientos sesenta (660) metros con propiedad de Gertrudis vda. de Valladares y herederos de Francisco Ferrera; al Sur, trescientos cincuenta (350) metros, con propiedad de Dempson Watler; al Este, quinientos ochenta (580) metros, con Harvey Phillips; y, al Oeste, cien (100) metros, con propiedad de Francisco Ferrera, el que está debidamente acotado con alambre de púa y dividido en varios departamentos, con destino a potreros para cría de ganado vacuno y caballar, que estima dicho terreno y mejoras en la cantidad de cuatro mil cuatrocientos lempiras (L 4.400.00), ha estado en posesión de dicho terreno por más de cincuenta y cinco años consecutivos, situados ambos terrenos en la Banda Norte de la Isla de Guanaja, propiamente en la aldea de Mangrove Bight, habiendo sido inquietado por persona alguna y que careciendo de título inscrito, viene por este medio a solicitar título supletorio a manera de poder inscribir sus derechos. Y para comprobar los extremos de su sol-

### BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

DE ABRIL DE 1970

#### COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80		0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00		1.98	2.00
Colón C. R.	0.298868	0.301887	0.301887		0.298868	0.301887
Córdobas	0.282857	0.285714	0.285714		0.282857	0.285714
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614		

Onza Troy de Oro Fino L 70.00

Onza Troy Igual a: 31.103 gramos

#### COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.4065	L 4.8130
Franco Francés	0.1805	0.3610
Franco Belga	0.02015	0.00430
Franco Suizo	0.2322	0.4644
Marco Alemán	0.2729	0.5458
Florín Holandés	0.2755	0.5510
Libra	0.001593	0.003186
Dólar Canadiense	0.9325	1.8650
Peseta	0.0144	0.0288

#### NOTAS:

- 1.—Los aires en Dólares librados a cargo de Bancos Costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank of New York.
- 3.—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de New York, menos los gastos que ocasione su manejo.

#### BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ALEJANDRO ARMIGO PINEDA,  
Jefe del Depto. de Cambios.

ciudad ofrece el testimonio de los señores Nathaniel H. Wheeler, Alfred R. Merten y Leroy Hunter, mayores de edad, casados, hondureños por nacimiento, propietarios de bienes inmuebles y vecinos del municipio de Guanaja.—Roatán, 14 de febrero de 1970.

**Ana B. Chávez,**  
S. P. L.

21 M., 20 A. y 20 M. 70.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que ante este Juzgado se han presentado los señores Hernán Andino Fonseca, motorista, y Raúl Andino Fonseca, tipógrafo, ambos mayores de edad, casados, y de este vecindario, solicitando Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: 1°—Somos dueños de un terreno, que comprende las tierras de Buena Vista, La Capitana y La Batea, formando un sólo cuerpo, como de doce caballerías, sito en la aldea de Río Hondo, de esta jurisdicción, limitadas: al Norte: con las tierras del sitio General de Archaga y la aldea de Monte Redondo, desde el mojón que hace esquina y que sirve de punto de partida para las tierras de San Nicolás de Río Hondo, sitio General de Archaga y La Batea, hasta llegar al paraje del terreno Escondido; por el Sur, ríos de Amaratoca, labranzas de Cornelio Amador, sucesión de Santiago Meza y con tierras de la Hacienda La Labranza, hasta llegar al paraje del cerro de La Sebadilla por la cima del cerro; por el Oeste, tierras del sitio General de Archaga; y, por el Este, tierras del sitio de San Nicolás de Río Hondo; en dicho terreno existe una casa de parades de bahareque, de dieciséis varas de largo por diez varas de ancho, de dos corredores, cubierta de teja, y una labranza de quince manzanas de superficie. 2°—Dicho inmueble lo obtuvimos por compra que de él hicimos a la señorita Apolinaria Serrano Navas, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, ya difunta, por intermedio del Abogado José B. Henríquez, con fecha once de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante los oficios del Notario Marco Tulio Alvarado, ésto en forma definitiva, ya que anteriormente habíamos celebrado un contrato con promesa de venta, ante los oficios

del Notario Lizandro Arguijo, el once de septiembre de mil novecientos treinta y siete, y lo han poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida, por más de 10 años, que no hay otros poseedores pro indivisos, para acreditar los extremos antes apuntados, ofrecieron la información de los testigos, señores: J. Nicolás Cabrera, soltero; Florentino Cáceres Gutiérrez, soltero, y Oscar Barahona Lanza, casado; todos mayores de edad, propietarios de bienes inmuebles, y vecinos de Río Hondo, en este Distrito Central.—Tegucigalpa, D. C., 18 de marzo de 1970.

José Francisco Aceituno,  
Secretario.

21 M., 20 A. y 20 M. 70.

#### DENUNCIA MINERA

El infrascrito, Oficial Mayor del Ministerio de Recursos Naturales, para los fines legales, al público en general, hace saber: que con fecha 13 de marzo del año en curso, se admitió el escrito de denuncia minera que dice: "Se denuncia una zona minera.—Señor Ministro de Recursos Naturales. — Laureano F. Gutiérrez Falla, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, actuando en mi carácter de representante de la Compañía Sison de Honduras, S. de R. L., tal como lo acredito con el testimonio de la Escritura Pública de Constitución, de donde consta mi poder. Ante usted con el debido respeto comparezco a denunciar una zona minera de doscientas (200) hectáreas de extensión, la cual se encuentra localizada en el municipio de Talanga, jurisdicción del Depto. de Francisco Morazán, la cual produce plata y tiene la siguiente descripción: partiendo de un punto situado a 2.5 kilómetros al Este, del pueblo de Caliche, de ahí al Este, aproximadamente 7.2 kilómetros, de ahí al Sur, 2.5 kilómetros, de ahí al Oeste, 7.2 kilómetros, de ahí al Norte, 2.5 kilómetros, hasta el punto de partida; en el centro de la zona minera descrita, se encuentra la punta de descubierta (veta desenterrada), que está situada a 17.5 kilómetros al Este de Talanga y 11.3 kilómetros al Sureste de La Esperanza. Se presume, dado lo inhóspito de la zona, que la misma se encuentra circundada por tierras nacionales. La referida zona minera será conocida por "Guajiniquil". Para que con-

tinúe este trámite, confiere poder al Licenciado en Derecho Jesús C. Rojas Caron, con Carnet N° 697, del Colegio de Abogados. Al señor Ministro pido: Admitir el presente escrito, darle el trámite que corresponde y en definitiva, resolver de conformidad a lo solicitado. — Tegucigalpa, D. C., 11 de marzo de 1970.—(f) Laureano F. Gutiérrez F".—Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1970.

Luis Alonso Pineda B.  
Oficial Mayor del  
Ministerio de Recursos  
Naturales.

10, 20 y 30 A. 70.

#### REGISTRO DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecisiete de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Beecham Group Limited, que comercia también como Beecham Research Laboratories, domiciliada en Beecham House, Great West Road Brentford, Middlesex, Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número ..... 792.963, el 6 de julio de 1959, renovada por catorce años, a contar del 6 de julio de 1966, para distinguir: preparaciones y sustancias antibióticas; consistente en la palabra:

#### SUPRACILLIN

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en la conducente, los demás documentos de ley y el clisé. —Tegucigalpa, D. C., seis de marzo de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

10, 20 y 30 A. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecisiete de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. — Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Colgate Palmolive Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

## THIAMYCIN

para distinguir: productos farmacéuticos, específicamente un agente antibiótico; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que los contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., cinco de marzo de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

10, 20 y 30 A. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciséis de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de Beecham Group Limited, que comercia también como Beecham Research Laboratories, domiciliada en Beecham House, Great West Road, Brentford, Middlesex, Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 792.951, el 6 de julio de 1959, renovada por catorce años, a contar del 6 de julio de 1966, para distinguir preparaciones y sustancias antibióticas; consistente en la palabra:

## OCTOCILLIN

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los

productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., seis de marzo de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

10, 20 y 30 A. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciséis de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. — Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Beecham Group Limited, que comercia también como Beecham Research Laboratories, domiciliada en Beecham House, Great West Road, Brentford, Middlesex, Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 920.183, el 25 de enero de 1968, por un período de siete años, para distinguir preparaciones y sustancias farmacéuticas; consistente en la palabra:

## PROTACILLIN

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., seis de marzo de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

10, 20 y 30 A. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fe-

cha diecisiete de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Beecham Group Limited, que comercia también como Beecham Research Laboratories, domiciliada en Beecham House, Great West Road, Brentford Middlesex, Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 894.048, el 3 de mayo de 1966, por un período de siete años: para distinguir preparaciones farmacéuticas de penicilina; consistente en la palabra:

## PARACILLIN

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé. — Tegucigalpa, D. C., seis de marzo de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

10, 20 y 30 A. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticinco de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo. — Secretaría de Economía y Hacienda. —En representación de la Compañía Laboratorios Huba, S. A., una sociedad organizada y existente conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Degollado N° 195, México 3, D. F., México, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

## SEBRYL

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 118.792 del 21 de noviembre de 1963, de la

Dirección General de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Industria y Comercio de México, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial ampara, distingue y protege productos medicamentosos de perfumería de tocador, por ejemplo, un shampoo, para el tratamiento de la caspa y lociones para las afecciones de la piel, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, frascos, botes, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, relieve, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de febrero de mil novecientos setenta.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de febrero de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

31 M., 10 y 20 A. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinte de febrero del año en curso se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Industria de Discos Centroamericana, S. A., una sociedad organizada y existente conforme a las leyes de la República de Costa Rica, manufactureros, industriales y comerciantes domiciliados en la ciudad de San José, Costa Rica, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica nacional hondureña, de la denominación:

## MUSICALES POP

según el clisé, marca que sin distinción de tamaño o diseño especial, ampara, distingue y protege toda clase de programas, actividades y presentaciones radiodifundidas y televisadas, así como toda clase de títulos para columnas, secciones o espacios de publicaciones de todo tipo

de prensa gráfica, todo ello para fines de promoción de discos fonográficos, marca que se aplica o fija en las formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de febrero de mil novecientos setenta.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

31 M., 10 y 20 A. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinte de febrero del año en curso se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Paramount Pictures Corporation, una corporación organizada y existente, conforme a las leyes del Estado de Delaware, manufactureros, industriales y comerciantes domiciliados en 1507 North Vine Street, en la ciudad de Hollywood, Estado de California, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

## STAX

según el clisé, como marca nacional hondureña, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege medios para grabar y registrar el sonido, discos acanalados de fonógrafo, grabaciones magnéticas, cintas para grabaciones magnéticas, cápsulas y casetas para grabaciones magnéticas, fonógrafos y aparatos para grabar y registrar el sonido y para reproducir el sonido y grabadoras y reproductoras, marca que se aplica o fija a los artículos y productos en las formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de febrero de mil novecientos setenta.—(f) Jorge

Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

31 M., 10 y 20 A. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticinco de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y Depósito de una Marca de Fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda. En representación de la compañía Verox Corporation, una corporación organizada y existente, conforme a las leyes del Estado de Nueva York, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en la ciudad de Rochester, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

## TELECOPIA

según el clisé y conforme a los certificados adjuntos Nos 20.514, 20.515, 20.516, 20.517, 20.518 y 20.519 del 14 de mayo de 1969, del registro de la Propiedad Industrial de Nicaragua, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege productos industriales y comerciales, tales como impresos y publicaciones; papeles y artículos de escritorio; aparatos científicos y de medición; tintas y objetos entintadores; productos químicos industriales y materias primas y parcialmente preparadas, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los empaques, cajas, paquetes, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, relieves, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley. — Tegucigalpa, D. C., veinte de febrero de mil novecientos setenta. — (f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público pa-

ra los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de febrero de 1970.

*Adán López Pineda,*  
Registrador.

31 M., 10 y 20 A. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marca de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha tres de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda. En representación de Glaxo Laboratories Limited, domiciliada en 891-995 Greenford Road, Greenford, Middlesex, Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 692-526, el 27 de septiembre de 1950, renovado por catorce años, a contar del 27 de septiembre de 1957, para distinguir: substancias y preparaciones farmacéuticas, veterinarias y sanitarias, alimentos para niños e inválidos, emplastos, material para vendajes, material para evitar la caída de los dientes, cera dental, desinfectantes y preparaciones para matar hierbas y destruir bichos; consistente en la palabra:

## CYTACON

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de febrero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1970.

*Adán López Pineda,*  
Registrador.

31 M., 10 y 20 A. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticinco de febrero del año en curso se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacien-

da.—En representación de la Compañía Matsushita Electric Industrial Co., Ltd., una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Japón, manufactureros, industriales y comerciantes domiciliados en 1006 Oaza Kadoma, Kadomashi, Prefectura de Osaka, Japón, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

## PANA

según el clisé y conforme a los adjuntos certificados de registro . . . . N° 605.258 del 13 de febrero de 1963; N° 603.916 del 24 de enero de 1963; N° 604.552 del 30 de enero de 1963; N° 601.655 del 29 de noviembre de 1962; N° 643.880 del 27 de mayo de 1964; N° 649.281 del 3 de agosto de 1964; N° 649.282 del 3 de agosto de 1964; N° 668.888 del 1° de marzo de 1965; y, N° 662.088 del 18 de diciembre de 1964, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial ampara, distingue y protege: máquinas industriales, aparatos e implementos; máquinas de fuerza motriz o potencia; aparatos e implementos, excluyendo el motor; máquinas hidráulicas; molinos de viento, aparatos e implementos; máquinas comerciales, aparatos e implementos, excluyendo las pertenecientes a máquinas de la electrónica aplicada, aparatos e implementos; otras máquinas, aparatos e implementos, excluyendo las pertenecientes a otras clases, sus partes y accesorios, excluyendo las pertenecientes a otras clases, elementos de maquinarias; máquinas eléctricas, aparatos e implementos; máquinas para telecomunicaciones, aparatos e implementos; máquinas de aplicación electrónica, aparatos e implementos, excluyendo los del servicio médico, máquinas e implementos; materiales eléctricos; máquinas de transporte, aparatos e implementos, partes y accesorios, excluyendo los pertenecientes a otras clases; utensilios de cocina, excluyendo los pertenecientes a aparatos eléctricos y herramientas de operación manual; cichillería e implementos de mano; utensilios de uso diario, excluyendo los pertenecientes a otras clases; muebles, esteras, accesorios, ornamentos, excluyendo, dibujos, pinturas y esculturas; ornamentos del exterior, excluyendo los pertenecientes a otras clases; copas decorativas para rituales o celebraciones; mecanis-

mos de tiempo, marcadores; espejos, gafas, paredes y accesorios; órganos eléctricos, órganos electrónicos, pianos eléctricos, guitarras eléctricas; marcos iluminados para cuadros; planchas de resina sintética, planchas plásticas laminadas; marca que se aplica o fija a los artículos y productos o a los paquetes, cajas, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados, placas, relieves, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinte de febrero de mil novecientos setenta. — (f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de febrero de 1970.

*Adán López Pineda,*  
Registrador.

31 M., 10 y 20 A. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha tres de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Glaxo Laboratories Limited, domiciliada en 891-995, Greenford Road, Greenford, Middlesex, Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 764.725, el 17 de abril de 1957, renovado por catorce años a contar del 17 de abril de 1964, para distinguir: substancias y preparaciones farmacéuticas, veterinarias y sanitarias, alimentos para niños e inválidos; emplastos, material para vendajes, material para evitar la caída de los dientes, cera dental, desinfectantes y preparaciones para matar hierbas y destruir bichos; consistente en la palabra:

## FERSAMAL

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los

demás documentos de ley y el clisé.  
—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de febrero de mil novecientos setenta.  
—(f) Daniel Casco L., Carnet .....  
N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1970.

Adán López Pineda,  
*Registrador.*

31 M., 10 y 20 A. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cinco de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Cía. Reemtsma Cigarettenfabriken G.m.b.H., una corporación organizada y existente conforme a las leyes de la República Federal Alemana, manufactureros, industriales y comerciantes domiciliados en Parkstrasse 51, 2000 Hamburg 52, Alemania, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito como marca de fábrica nacional hondureña, de la marca denominada:

## MORGAN

según el clisé, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, marca que se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados, relieves, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinticinco de febrero de mil novecientos setenta.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1970.

Adán López Pineda,  
*Registrador.*

29 y 30, A. y 11 M., 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cinco de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Reemtsma Cigarettenfabriken G. m. b. H., una corporación organizada y existente conforme a las leyes de la República Federal Alemana, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Parkstrasse 51, 200 Hamburg 52, Alemania, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica nacional hondureña, de la marca denominada:

## SAGITTA

según el clisé, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, marca que se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados, relieves, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinticinco de febrero de mil novecientos setenta.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1970.

Adán López Pineda  
*Registrador*

20 y 30 A. y 11 M. 70.

### PATENTES DE INVENCION

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha seis de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Pretentor International,

Inc., una sociedad organizada y existente conforme a las leyes de la República de Panamá, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en la ciudad de Panamá, República de Panamá, respetuosamente comparezco, conforme al poder adjunto, a solicitar Patente de Invención por veinte (20) años, para el invento que se denomina: "SISTEMA DE MEJORAMIENTO DE LAS PROPIEDADES FISICAS DE LAS VARILLAS DE ACERO AL CARBONO O ALEADO, MEDIANTE EL PROCESO COMBINADO DE LAMINACION EN FRIO, TENSIONADO Y TORSIONADO SIMULTANEO", conforme a la memoria, descripciones, especificaciones, reivindicaciones y dibujos, documentos que se acompañan por duplicado a fin de que se admita esta solicitud y se agreguen los documentos a sus antecedentes, se le dé el trámite de ley y una vez enterados los derechos fiscales, conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, se otorgue esta Patente de Invención por veinte años, a favor de mi representada y que se me devuelva un ejemplar de la memoria, descripciones, especificaciones, reivindicaciones y dibujos, juntamente con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., dos de marzo de mil novecientos setenta.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1970.

Adán López Pineda,  
*Registrador.*

20 A., 20 M. y 19 J. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha seis de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía AGRIPAT, S. A., una compañía organizada y existente conforme a las leyes de Suiza, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Basilea, Suiza, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte (20) años, para el invento que se denomina: "NUEVAS CARBAMOIL OXIMAS, PROCEDI-

## CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de la CHOLOMA INDUSTRIAL, S. A. de C. V., para que concurran a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá verificativo el día lunes 27 del mes de abril de 1970, a las 9:00 de la mañana, en el lugar del Plantel de la Compañía, sito a un kilómetro de la Choloma, en la cual se tratará de conocer de asuntos muy importantes para la Empresa Industrial de la Choloma.

Si no se reuniere el quórum en la fecha y hora indicada, la asamblea se celebrará el día siguiente a la misma hora y en el mismo local con los seccionistas que concurran.

*Licdo. Alberto Erazo Rodríguez,*  
Secretario.

15, 20 y 25 A. 70.

**MIENTO PARA SU PRODUCCION Y SU USO PARA CONTROLAR PLAGAS**, conforme a los ejemplares de la memoria, descripciones, especificaciones y reivindicaciones, sin dibujos por tratarse de la descripción de un procedimiento, documentos que se acompañan por duplicado, a fin de que, admitida esta solicitud con los documentos que se agregarán a sus antecedentes, se le dé el trámite de ley, y una vez enterados los derechos fiscales, conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, que se otorgue la Patente de Invención solicitada, por veinte años, a favor de mi representada, y que se me devuelva un ejemplar de la memoria, descripciones, especificaciones y reivindicaciones, junto con la constancia de vuestra resolución. — Tegucigalpa, D. C., veinte de febrero de mil novecientos setenta.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C. 6 de marzo de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

20 A. 20 M. y 19 J. 70.

## TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Islas de la Bahía, al público en general, hace saber: que con fecha veintinueve de diciembre de mil no-

vecientos sesenta y nueve, se ha presentado a este Juzgado de Letras, la señora Alice Ebanks de Phillips, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, hondureña y vecina de Guanaja, en este departamento, solicitando Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: "Un solar que está ubicado en el barrio de "Hog Cay", sito en la población de Guanaja, el que mide y limita así: Al Norte, setenta y siete (77) pies, con solar de los herederos de Halstead Wood; al Sur, ciento trece (113) pies, con solar de los herederos del señor John Osgood; al Este, cincuenta (50) pies, con solar de los herederos de la señora Florrie v. de Kirkconnell, ahora de John Osgood; y, al Oeste, cincuenta y cuatro (54) pies, con solar de los herederos de Florrie v. de Kirkconnell. Que dicho solar a sus propias expensas ha edificado una casa de treinta y seis (36) pies de largo por veintiséis (26) pies de ancho, de madera de pino, techo de asbesto, piso de madera de pino, pintada, estimando dicho solar y casa en la cantidad de siete mil lempiras (L 7.000.00). El solar y casa anteriormente descritos los ha usado la solicitante por más de diez años consecutivos, no habiendo sido interrumpida por persona alguna, y que careciendo de título inscrito, viene por este medio a solicitar título supletorio a manera de poder inscribir sus derechos. Y para comprobar los extremos de su solicitud ofrece el testimonio de los señores Leroy Hunter, German A. Parchment y George R. Haylock, ma-

## CONVOCATORIA

## CABOS CARIBE, S. A.

Por este medio convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria Anual, que se efectuará el día sábado 2 de mayo de 1970 a las 4:00 p. m., en las oficinas de la sociedad, para tratar los siguientes asuntos:

1. Informe del Consejo de Administración.
2. Aprobación o modificación del Balance General.
3. Elección del Consejo de Administración.

En caso de no lograr el quórum en la fecha señalada, la Asamblea se celebrará al día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora con los que asistan.

## CONSEJO DE ADMINISTRACION

20 A. 70.

yores de edad, casados, comerciante el primero y marino el segundo y carpintero el último, hondureños, propietarios de Bienes Inmuebles y vecinos del municipio de Guanaja.—Roatán, 14 de febrero de 1970.

Ana B. Chávez,  
S. P. L.

20 M. 20 A. y 20 M. 70.

VIENE DE LA 1A PÁGINA

## Segundo Curso

Idioma Nacional, Licenciado Abraham Henríquez, Profesoras Normandina Aguilar y Aura Enoe Cáliz.

Inglés, Profesora Alejandrina Ayes, don Armando Bracamonte y señorita Antonia Medina.

Matemáticas, Profesores Miguel Ángel Roque, Rosa C. Fernández y Bachiller Malcolm D. Sánchez.

Historia de la Cultura, Licenciado Ramundo Orellana, Profesora Rosemary de Díaz y Licenciado José María Alonso.

Biología, Profesoras Rosa C. Fernández, Georgina de Henríquez y Bachiller Oscar Ayes Cerna.

Física, Profesor Ulises Miralda C., Doctor Oscar Ayes Cerna y Profesor C. Ulises Cruz.

(Continuaré).

